



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
N° INTERNO 94

MATERIA: INICIO PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA PARA PROCESOS PROFESIONALES HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4551 18.12.2023

SAN ANTONIO

VISTOS: Resolución N° 4327/2021 Proceso de Movilidad Interna para Contratas ley N° 18.834; Memorandum C31/N° 107 del 06-09-2019 que informa sobre dictamen N° 21.158 de 2019, de Contraloría General de la República; Orientaciones para la Elaboración de un Procedimiento de Movilidad Interna para las contratas, Servicio Civil, año 2016; Resolución N°1/2017 que aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2° letra Q, de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley 19.882, y el DFL N.º 1/2005 que modifica el D.L N°2763/79. Resolución 1.600/2008 modificada por Resolución 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, y, en uso, de las facultades que me confiere el D. S. N°140/2004 y en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta RA N° 709 DE 09.02.2023 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, me designa como Director (s) del Hospital Claudio Vicuña, dicto la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Acuerdos Mesa Tripartita sobre Procesos de Normalización Nuevos Hospitales, Acta de reunión N° 01 mesa Tripartita con fecha 21-08-2023; Decretos de Normalización y Extensión de cargos N°37/2022 para Hospital Claudio Vicuña; Acta de reunión N° 02 mesa Tripartita con fecha 05-09-2023, Acta de reunión N° 03 mesa Tripartita con fecha 13-09-2023 vía remota, Acta de reunión N°04 mesa Tripartita con fecha 21-09-2023, Acta de reunión N° 05 mesa Tripartita con fecha 25-09-2023 vía remota, Acuerdos Mesa Tripartita sobre Procesos de Normalización Nuevos Hospitales, Acta de reunión N° 06 mesa Tripartita con fecha 05-10-2023, correo electrónico con fecha 17-10-2023 enviado por Jefa Gestión de las Personas a Encargada D.O DSSVSA, con información previa a Movilidad de: poner todas las movilidades; Acta de reunión Tripartita por Proceso de Movilidad Interna y varios, con fecha 10-10-2023; Acta de reunión Tripartita por proceso de Movilidad Interna y varios, con fecha 16-11-2023; Acta de reunión Tripartita por proceso de Movilidad Interna con fecha 11-12-2023; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° LLÁMESE a Proceso de Movilidad Interna para los funcionarios (as) profesionales a contratas pertenecientes al Hospital Claudio Vicuña:

Table with 4 columns: PLANTA, CARGO-FUNCIÓN, UNIDAD PRIORIZADA, PARA MOVILIZARSE A GRADO¹. It lists two rows for 'PROFESIONAL' staff in 'ENFERMERO/A' roles, prioritized for 'EMERGENCIA ADULTO INFANTIL 4TO TURNO' and 'PEDIATRÍA 4TO TURNO' with 12 positions each.

¹ Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a un año en el sector público o privado; o, Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años en el sector público o privado.

PROFESIONAL	ENFERMERO/A	UNIDAD CUIDADOS MEDIOS 4TO TURNO	12
PROFESIONAL	ENFERMERO/A	CIRUGÍA (BMQYG) 4TO TURNO	12
PROFESIONAL	ENFERMERO/A	MEDICINA (BMQYG) 4TO TURNO	12

Lo anterior, dada la **disponibilidad presupuestaria en Decreto N° 37**, y la promoción del mérito e idoneidad, junto con las buenas prácticas existentes en materia de movilización.

**REQUISITOS PARA LA MOVILIDAD INTERNA DE ENFERMERO/A PERTENECIENTE A CC EMERGENCIA ADULTO INFANTIL CUARTO TURNO HCV- CONTRATAS LEY 18.834:**

1. **Ser contrata** y pertenecer a: Estamento profesional y pertenecer a **CC Emergencia adulto infantil cuarto turno.**
2. Tener a lo **menos un año** de experiencia desempeñando funciones de manera continua en el Hospital Claudio Vicuña (independiente de que dicha experiencia la haya realizado en distinta calidad jurídica) al momento de la postulación.
3. Estar vigente en el Hospital Claudio Vicuña al momento del Proceso de Movilidad Interna, así como también al momento del traspaso en caso de ser seleccionado.
4. No haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria de censura, multa, suspensión en los últimos doce meses previos a la realización de la postulación.

**REQUISITOS PARA LA MOVILIDAD INTERNA DE ENFERMERO/A PERTENECIENTE A CC PEDIATRÍA CUARTO TURNO HCV- CONTRATAS LEY 18.834:**

5. **Ser contrata** y pertenecer a: Estamento profesional y pertenecer a **CC Pediatría cuarto turno.**
6. Tener a lo **menos un año** de experiencia desempeñando funciones de manera continua en el Hospital Claudio Vicuña (independiente de que dicha experiencia la haya realizado en distinta calidad jurídica) al momento de la postulación.
7. Estar vigente en el Hospital Claudio Vicuña al momento del Proceso de Movilidad Interna, así como también al momento del traspaso en caso de ser seleccionado.
8. No haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria de censura, multa, suspensión en los últimos doce meses previos a la realización de la postulación.

**REQUISITOS PARA LA MOVILIDAD INTERNA DE ENFERMERO/A PERTENECIENTE A CC UNIDAD CUIDADOS MEDIOS CUARTO TURNO HCV- CONTRATAS LEY 18.834:**

9. **Ser contrata** y pertenecer a: Estamento profesional y pertenecer a **CC Unidad Cuidados Medios cuarto turno.**
10. Tener a lo **menos un año** de experiencia desempeñando funciones de manera continua en el Hospital Claudio Vicuña (independiente de que dicha experiencia la haya realizado en distinta calidad jurídica) al momento de la postulación.
11. Estar vigente en el Hospital Claudio Vicuña al momento del Proceso de Movilidad Interna, así como también al momento del traspaso en caso de ser seleccionado.
12. No haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria de censura, multa, suspensión en los últimos doce meses previos a la realización de la postulación.

**REQUISITOS PARA LA MOVILIDAD INTERNA DE ENFERMERO/A PERTENECIENTE A CC CIRUGÍA (BMQYG) CUARTO TURNO HCV- CONTRATAS LEY 18.834:**

- 13. Ser contrata** y pertenecer a: Estamento profesional y pertenecer a **CC Cirugía (BMQYG) cuarto turno.**
14. Tener a lo **menos un año** de experiencia desempeñando funciones de manera continua en el Hospital Claudio Vicuña (independiente de que dicha experiencia la haya realizado en distinta calidad jurídica) al momento de la postulación.
  15. Estar vigente en el Hospital Claudio Vicuña al momento del Proceso de Movilidad Interna, así como también al momento del traspaso en caso de ser seleccionado.
  16. No haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria de censura, multa, suspensión en los últimos doce meses previos a la realización de la postulación.

**REQUISITOS PARA LA MOVILIDAD INTERNA DE ENFERMERO/A PERTENECIENTE A CC MEDICINA (BMQYG) CUARTO TURNO HCV- CONTRATAS LEY 18.834:**

- 17. Ser contrata** y pertenecer a: Estamento profesional y pertenecer a **CC Medicina (BMQYG) cuarto turno.**
18. Tener a lo **menos un año** de experiencia desempeñando funciones de manera continua en el Hospital Claudio Vicuña (independiente de que dicha experiencia la haya realizado en distinta calidad jurídica) al momento de la postulación.
  19. Estar vigente en el Hospital Claudio Vicuña al momento del Proceso de Movilidad Interna, así como también al momento del traspaso en caso de ser seleccionado.
  20. No haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria de censura, multa, suspensión en los últimos doce meses previos a la realización de la postulación.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN:**

1. Anexo N° 1: FORMULARIO DE SOLICITUD DE MOVILIDAD
2. Certificado de Experiencia Laboral y/o Antigüedad firmado y timbrado por la Jefatura correspondiente que indique años de experiencia laboral, funciones y área de desempeño (para cumplimiento requisitos según los grados establecidos en el DFL N° 7)
3. Certificado de capacitaciones o SIRH solicitadas según el perfil y firmada por el jefe de capacitación del establecimiento.
4. Certificado de Calificaciones, de los tres últimos años o según corresponda en relación con su antigüedad.
5. Certificado con anotaciones de mérito dentro de los años de su desempeño laboral en el establecimiento.
6. Certificado que acredite no haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria de censura, multa, suspensión en los últimos doce meses previos a la realización de la postulación.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

**Factor 1. Evaluación del desempeño:**

Corresponde a la calificación obtenida según siguiente fórmula de cálculo:

Puntaje factor=

$$\frac{\text{Nota calificación funcionario}(a) \times 100}{\text{Nota máxima calificación según reglamento especial de calificación}}$$

**Factor 2. Experiencia Laboral:**

### 2.1 Tiempo de permanencia en el grado actual:

Mide la antigüedad computada por el funcionario en el mismo grado y estamento que está desempeñado en la actualidad. Para este factor se aplicará la siguiente tabla de evaluación.

<b>TIEMPO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1 AÑO A 2 AÑOS	20
2 AÑOS, UN DÍA A 3 AÑOS	30
3 AÑOS UN DÍA A 4 AÑOS	40
4 AÑOS, UN DÍAS A 5 AÑOS	50
MÁS DE 5 AÑOS	60

### 2.2 Tiempo de antigüedad en el Establecimiento:

Pide los años de trabajos efectivamente servidos en el Establecimiento independiente de su calidad jurídica.

<b>TIEMPO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1 AÑO A 2 AÑOS	20
2 AÑOS, UN DÍA A 3 AÑOS	30
3 AÑOS UN DÍA A 4 AÑOS	40
4 AÑOS, UN DÍAS A 5 AÑOS	50
MÁS DE 5 AÑOS	60

### **Factor 3.- Capacitaciones:**

Se otorgará puntaje según la cantidad de horas certificadas con nota sobre 5.5

<b>HORAS</b>	<b>PUNTAJE</b>
MENOS DE 50 HORAS	20
DE 50 A 100 HORAS	30
DE 101 A 200 HORAS	40
DE 201 A 300 HORAS	50
MÁS DE 301 HORAS	60

A partir de las postulaciones recibidas, los funcionarios (as) serán evaluados según los factores definidos y, de acuerdo, con la siguiente ponderación:

<b>FACTORES PARA CONSIDERAR</b>	<b>PTJE MAX</b>	<b>PTJE MIN</b>	<b>PORCENTAJ E</b>
<b>Factor 1: Evaluación del desempeño</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>30%</b>
<b>Factor 2: Experiencia Laboral</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>50%</b>
2.1 Tiempo de permanencia en el grado actual.	60	0	25%
2.2 Tiempo de antigüedad en el Establecimiento.	60	0	25%
<b>Factor 3: Capacitaciones:</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>20%</b>

### **Elaboración de ranking**

De acuerdo con la tabla precedente, cada funcionario (a) será evaluado considerando el puntaje obtenido para cada factor y/o Subfactor el que se multiplicará por el ponderador asociado, lo que permitirá conformar un ranking. Este ranking deberá ser elaborado por la Comisión Tripartita.

Aquellos funcionarios (as) que tengan el mejor puntaje accederán al mejoramiento de grado. La cantidad de funcionarios beneficiados con la mejora dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

En el evento que exista empate de puntaje y se requiera resolver, la Comisión Tripartita podrá revisar las anotaciones de mérito que sirvan de antecedente para priorizar el ranking.

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA 6 PROCESOS PROFESIONALES HCV CONTRATAS LEY 18.834**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Publicación, Difusión y Recepción de Antecedentes</b>	<b>Desde 19-12-2023 al 02-01-2024</b>
<b>Análisis y Revisión de Antecedentes por la Mesa Tripartita</b>	<b>Desde 03-01-2024 al 15-01-2024</b>
<b>Publicación y Entrega de Resultados</b>	<b>18-01-2024 al 22-01-2024</b>
<b>Finalización del Proceso de Movilidad Interna</b>	<b>23-01-2024</b>
<b>Inicio de Funciones</b>	<b>01-02-2024</b>

**Entrega de Postulaciones en sobre cerrado con nombre y Movilidad a la cual postula;  
a Secretaría de Recursos Humanos, Andrea Alvarez. (dentro de las fechas señaladas en  
el cronograma anterior)**

**No se recibirán postulaciones posteriores a esa fecha.**



**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS (FIRMA Y TIMBRE)**

FECHA:

---

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ENRIQUE JIMENEZ MIRA  
DIRECTOR (S) HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA  
SERVICIO DE SALUD  
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO**



**Distribución:**

**DR.EJM/APR/CPC/amg**

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas D.S.S. V.S.A.
- Subdirección de Gestión Asistencial D.S.S. V.S.A.
- Subdirección de Desarrollo Institucional D.S.S. V.S.A.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.V.
- Subdirección de Gestión Asistencial H.C.V
- Encargado de RRLD D.S.S.V.S.A
- Gremio Aprus
- Gremio Multigremial